

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 32739

Ref. Expediente N° SD2025/0002519

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 15 de enero de 2025, HECTOR ALECCIS CLAVIJO GARCIA, WILLIAM ADAN CLAVIJO GARCIA, MARY RUTH CLAVIJO GARCIA, GLORIA INES GARCIA LOPEZ, presentaron la solicitud de registro de la Marca las vegas (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 1156 de 29 de enero de 2025, se requirió a HECTOR ALECCIS CLAVIJO GARCIA, WILLIAM ADAN CLAVIJO GARCIA, MARY RUTH CLAVIJO GARCIA, GLORIA INES GARCIA LOPEZ para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud relacionados con la denominación del signo y la reivindicación de colores de la etiqueta.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo el 25 de febrero de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que los solicitantes aportaron una etiqueta cuya denominación no coincide con la denominación del signo aportada en respuesta al requerimiento. A su vez, teniendo en cuenta que en la misma respuesta al requerimiento, los solicitantes realizaron la reivindicación de los colores de la etiqueta por medio de varias referencias internacionales (HEX, RGB y CMYK), a pesar de que por medio del requerimiento se les advirtió que debían hacerlo por medio de una sola referencia, de conformidad con la resolución No. 122 del 7 de enero del 2025.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a HECTOR ALECCIS CLAVIJO GARCIA, WILLIAM ADAN CLAVIJO GARCIA, MARY RUTH CLAVIJO GARCIA, GLORIA INES GARCIA LOPEZ, solicitantes del registro, el contenido de la presente resolución, entregándoles copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de

¹ Embutidos; carne o pescado enlatados.

Resolución N° **32739**

Ref. Expediente N° SD2025/0002519

apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 29 de mayo de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS